

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC – INT – FMEE - 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: V.00.00 /(Fecha de aprob.Consejo de Facultad)
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES	División: FAMEE
		Página 1 de 6

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES

Elaboración y fecha	Revisión y fecha	Aprobación y fecha:
Unidad Integrada de Apoyo de Gestión de la Investigación, Ciencia y Tecnología	Decanato de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería	Consejo Integrado de las Facultades
23.06.2020	25.06.2020	08.07.2020

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC – INT – FMEE - 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: V.00.00 /(Fecha de aprob.Consejo de Facultad)
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES	División: FAMEE
		Página 2 de 6

INDICE

Introducción	3
Bases	3
Ámbito.....	3
1. De la convocatoria	3
2. De los docentes	4
3. De los requisitos	4
4. Del comité evaluador y los criterios de evaluación	4
5. Del compromiso.....	4
6. Del seguimiento	4
7. Anexos	5

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC – INT – FMEE - 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: V.00.00 /(Fecha de aprob.Consejo de Facultad)
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES	División: FAMEE
		Página 3 de 6

Introducción

El presente documento tiene por finalidad definir las pautas para realizar el proceso para la asignación de Horas para Investigación para los Docentes de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

Bases

- Ley Universitaria 30220 y sus modificaciones
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, aprobado por RR N° 088-2014-UPCH AU
- Reglamento de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, aprobado por RESOR-SEGEN-UPCH2016-CU-0531

Ambito

Estas normas y procedimientos son de aplicación a los docentes ordinarios y contratados de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería, (en adelante las Facultades)

1. DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 Cada Facultad definirá en su presupuesto anual la cantidad de horas que se dedicarán a este fin, dentro del rubro vicedecanato.
- 1.2 La dedicación será asignada por un período de tres años.
- 1.3 Anualmente se determinará la cantidad de horas disponibles a ser concursadas y de ser el caso se difundirá las bases de la convocatoria a concurso.

2. DE LOS DOCENTES

- 2.1 Los docentes nombrados o contratados podrán concursar a horas de investigación que serán adicionales a su carga horaria actual (por ejemplo: un profesor TP10 podrá concursar por 10 horas adicionales para investigación, un profesor TP20 podrá concursar por 10 horas adicionales para investigación).
- 2.2 Los docentes que deseen disminuir sus responsabilidades en la docencia deberán tener la aprobación del Consejo de Facultad, previo acuerdo con el Coordinador de Sección y Jefe de Departamento. Deberán mantener por lo menos 1 hora semanal dedicada a la docencia (por ejemplo: un profesor TP20 podrá concursar por 10 horas de investigación, disminuyendo en 10 horas sus responsabilidades en docencia u horas lectivas).

3. DE LOS REQUISITOS

Los docentes deben tener experiencia en investigación para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC – INT – FMEE - 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: V.00.00 /(Fecha de aprob.Consejo de Facultad)
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES	División: FAMEE
		Página 4 de 6

- 3.1 Estar certificados como investigadores en el RENACYT.
- 3.2 Contar con el Curriculum Vitae actualizado con información sobre publicaciones (indexadas en PubMed), investigaciones en curso, investigaciones financiadas, asesoría, tutoría y revisión de trabajos de investigación de estudiantes y profesores (se debe colocar el código SIDISI de los proyectos)
- 3.3 Contar con un plan de trabajo para 3 años donde debe incluir el plan para envío de proyectos para financiamiento, publicaciones, trabajo con alumnos y profesores.
- 3.4 No podrán concursar docentes con proyectos de investigación activos que reciben una bonificación mensual equivalente a dos veces las horas en concurso (10 horas) según su categoría de profesor principal, asociado u auxiliar.

4. DEL COMITÉ EVALUADOR Y LOS CRITERIOS DE EVALUACION

- 4.1 El Consejo de Facultad Integrado designará un Comité de 3 personas por cada facultad, a propuesta del Vice-Decano, que revise los requisitos y criterios de evaluación y realice la selección de los ganadores.
- 4.2 El Comité Evaluador utilizará los siguientes criterios:
 - 4.2.1. Calificación en RENACYT
 - 4.2.2. Publicaciones: Número de publicaciones indexadas en PubMed/Scopus en los últimos 5 años, calidad de las publicaciones (factor de impacto de la revista).
 - 4.2.3. Financiamiento de proyectos de investigación: número de investigaciones financiadas por entidades reconocidas en los últimos 5 años. El financiamiento puede ser de entidades nacionales o internacionales, no fondos institucionales, deben ser proyectos originados por el investigador, en calidad de investigador principal o co-investigador principal.
 - 4.2.4. Participación en investigaciones en curso, en los últimos 5 años, como investigador principal o co-investigador.
 - 4.2.5. Asesoría, tutoría y revisión de trabajos de investigación de estudiantes de pre- y post-grado, y profesores. Esto incluye tesis o trabajos de investigación sustentados y proyectos libres registrados en SIDISI.
 - 4.2.6. Plan de trabajo para los siguientes 3 años, con metas concretas en cuanto a publicaciones, proyectos y trabajo con los alumnos.

5. DEL COMPROMISO

- 5.1 Los docentes seleccionados firmarán un compromiso para trabajar con estudiantes, asesorar, ser jurados y revisar trabajos de investigación, y cumplir el plan de trabajo propuesto, someterse a una evaluación anual del trabajo realizado y aceptar que de no ser aprobada la evaluación perderá las horas asignadas para investigación.

6. DEL SEGUIMIENTO

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC – INT – FMEE - 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: V.00.00 /(Fecha de aprob.Consejo de Facultad)
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES	División: FAMEE
		Página 5 de 6

- 6.1 Cada seis meses los docentes presentarán un informe al Jefe de la Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología (UIGICT), quien elevará el informe al Jefe de su Departamento Académico y al Decano.
- 6.2 Anualmente se hará una evaluación del trabajo comprometido, por el Decano, el Jefe de la UIGICT, el Jefe del Departamento Académico y el Comité Evaluador.
- 6.3 La evaluación anual puede aprobar el trabajo del docente, aprobar con observaciones (que deberá corregir para la próxima evaluación) o desaprobarlo por incumplimiento del plan de trabajo.
- 6.4 En caso de desaprobación le será retirada las horas de investigación.
- 6.5 Los docentes que logran la asignación de horas para investigación solo podrán volver a presentarse a este concurso al finalizar los tres años. No podrán volver a presentarse al concurso siguiente si el resultado de la evaluación de su trabajo fue desaprobatorio.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC – INT – FMEE - 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: V.00.00 /(Fecha de aprob.Consejo de Facultad)
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES	División: FAMEE
		Página 6 de 6

7. ANEXOS

Anexo 1. Aprobación de la Norma



FAMEE-D-440-20

Lima, 07 de julio de 2020

Señor doctor José Espinoza Babilón
Vicerrector Académico UPCH
Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para transcribirle el siguiente acuerdo del Consejo Integrado de Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería:

ACUERDO DEL CONSEJO INTEGRADO DE FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA - ACIFAMEE#1870/2020-VII-08/. Lima, 08 de julio del 2020.- Visto el mensaje de correo electrónico dirigido por la Jefa de la Unidad Integrada de Apoyo de Gestión de la Investigación, Ciencia y Tecnología, mediante la cual envía las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES**, (Anexo).

**EL CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA ACORDÓ, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE HORAS PARA INVESTIGACION PARA DOCENTES (Código: DOC-INT-FAMEE-012 - Versión: 01.00 / 08-07-2020), (ANEXO).
CON EXONERACIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. COMUNÍQUESE A VRAC.**

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



Manuel Rodríguez C. MD PhD FACS
Decano

Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería
Universidad Peruana Cayetano Heredia



Nota: Este ACFMAH está compartido con los correos de las Áreas Operativas correspondientes, en Google Drive

Secretaría: Martha.heredia.m@upch.pe